

Nueve (09) de enero de 2025.

PODER ESPECIAL

GREGORIO SANCHEZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.887.133, en calidad de Representante Legal de **MATTILDA COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida identificada con NIT **901.722.162-1**, ("**Mattilda**"); confiero poder especial, amplio y suficiente a I) **VICTOR ANDRÉS AYALDE LEMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.130.609.358**, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional de abogado número **209.953** del Consejo Superior de la Judicatura y; II) **PAOLA ALEJANDRA GALINDO REYES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.513.584 e identificada con la tarjeta profesional No. 374.200 del C.S. de la J., para que, de manera individual o conjunta, en nombre de **Mattilda**, presenten y tramiten hasta su finalización la solicitud de registro del signo **MATTPAY** ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los apoderados quedan facultados para:

- a. Solicitar, tramitar y obtener o registrar el signo distintivo, así como sus renovaciones y prórrogas, la cesión de estos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos y para solicitar el registro de contratos de transferencia de tecnología;
- b. Ejercer y presentar todas las acciones y recursos de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa, nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, presentar y dar respuesta a la oposición, presentar memoriales adicionales, respuesta a requerimientos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, acciones procedentes de la obtención o explotación de licencias, acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial, y las demás acciones y recursos que se presenten derivados de los derechos señalados en el literal a);
- c. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso, ratificar o no la agencia oficiosa;
- d. Recibir notificaciones electrónicas durante el trámite y después de la concesión de cualquiera de los derechos mencionados, así como designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar sustituciones anteriores.

En general, los apoderados quedan facultados para representar ante cualquiera de las autoridades competentes, entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales los asuntos relacionados con la obtención y protección de los derechos de propiedad industrial, así como para actuar en defensa de estos.

Atentamente,



GREGORIO SANCHEZ SILVA
C.C. 1.136.887.133
Representante Legal
MATTILDA COLOMBIA S.A.S.

Certificado de firmas electrónicas:
EFBCA9915-A163-4972-A796-74DFB1C983DD



Firmado por

Firma electrónica

Gregorio Sanchez
COL 1136887133
gregorio.sanchez@mattilda.io

GMT-03:00 Jueves, 09 Enero, 2025 16:29:28
Identificador único de firma:
D9BFFF14-AD7D-4094-8AF6-059C83FCF427

Fecha de certificación	Política PSC	Serie	Huella digital original
2025-01-09 13:29 -0600	2.16.484.101.10.316.100.7.1.2.1.1	111925652664958	kMI+ZtWr0kepYtC8V0DymH2FMsjJlNtrnpg4Sp171CY=
2025-01-09 19:29 UTC			

dk4kwatJMN32cT5CRa1SVVgmbHqtl dhWb bCwQxaiSxbTFL4fOdSAKovHhiaKumVUgD+RIqjux+K0FOG/mA3BU/KX5HCKuLlXu8wFCnJdlfar/owP6ZAT2mg8aLNLyH7nQZ8MjqN7T7d4dw5sJxBlIFG+R4hK2mepa8JRb5il sLTuClX40c7Qo78s/V4yCkmiEJUsJ17g6MQbbxr4RxnH5sgmMPNG+V7XvEjE1p814H4rqcFepa3z8lNAJl1zINaYMYWZG3Eq6x1f18eE87+dkAYL/TLlNO5x4OY3zkZ7+VJ2zml1HrDn+vr+X86na4pjG192hp743LHs1G6M4OAxax1H7BppqcneOyaWhtDlSPlpAsCmyuUG1nw3PJOK3v8Ucs6W/R2r1CYkwdECkpU/q5qVNa hDLdJtdkYtLS4EL8XDM5s2+PMZebcb3Vtq35DUr1cHn8MDG7Rl1U/eKtYrNiC4oAYUwBExuFc2cOfcokWhD13p3Af529y7T0J4Q75+T+PcmH89i8yH5YqRqUAWb4i+O36Jwb7f6O0H0xJbiIsxfZj/Ee5BVlGePwXe/Cb11ByXwBfJqUonNbQud9nqG1L7m7YnKfds2wB1HcqUNdH8RsKBWDDfRf2CRC+ytqUvErZ734R4BV/0FLCoE=

[illegible]